

# BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA PARA EL CALENDARIO INSTITUCIONAL 2027 DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

«Mi lugar favorito de Rivas Vaciamadrid. Momentos de ciudad»

## PRIMERA. Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid convoca el concurso de fotografía «Mi lugar favorito de Rivas Vaciamadrid. Momentos de ciudad», con el objetivo de seleccionar las imágenes que ilustrarán el calendario institucional correspondiente al año 2027.

El calendario se distribuirá entre la ciudadanía junto con el número de enero de 2027 de la revista municipal Rivas al Día, como una iniciativa destinada a fomentar la participación ciudadana, poner en valor los espacios y lugares de la ciudad y visibilizar las experiencias personales y colectivas que conforman la identidad del municipio.

La convocatoria invita a la ciudadanía a compartir, a través de la fotografía, aquellos lugares, instantes y vivencias que mantienen una especial vinculación con Rivas Vaciamadrid.

Se admitirán imágenes tomadas en cualquier época del año, con independencia de su antigüedad, siempre que el municipio de Rivas Vaciamadrid constituya el escenario principal y reconocible de la fotografía.

## SEGUNDA. Naturaleza de la convocatoria y régimen jurídico

El concurso tiene carácter cultural, participativo y gratuito, y no contempla la concesión de premios económicos ni contraprestaciones de naturaleza patrimonial a las personas participantes.

La selección de las fotografías para su inclusión en el calendario institucional tendrá carácter exclusivamente honorífico y supondrá un reconocimiento público a la participación ciudadana.

La convocatoria se desarrollará con sujeción a las presentes bases y a la normativa que resulte de aplicación, particularmente:

- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto resulte aplicable.



- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto resulte aplicable.

### TERCERA. Personas participantes

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas mayores de 18 años que se encuentren empadronadas en el municipio de Rivas Vaciamadrid en la fecha de finalización del plazo de presentación.

La participación será individual, voluntaria y gratuita.

Cada persona podrá presentar un máximo de dos fotografías, de las que deberá ser autora y titular de los derechos necesarios para autorizar los usos previstos en estas bases.

La participación implica el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en la convocatoria.

### CUARTA. Características y requisitos técnicos de las fotografías

Las fotografías presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Temática: representar lugares, paisajes, espacios públicos, acontecimientos o momentos de la vida cotidiana vinculados con Rivas Vaciamadrid.
2. Formato: horizontal o apaisado, en color o blanco y negro.
3. Archivo digital: formato JPG o JPEG, con una dimensión mínima de 3.000 píxeles en su lado más corto, y un tamaño de archivo comprendido entre 2 y 5 MB.
4. Calidad: resolución y nitidez suficientes para permitir su reproducción en el calendario institucional. El Ayuntamiento podrá solicitar el archivo original de mayor calidad cuando resulte necesario para la edición.
5. Identificación: el nombre del archivo deberá corresponder al título de la fotografía y no podrá contener datos personales que permitan identificar a su autor o autora.
6. Antigüedad: se admitirán tanto fotografías recientes como imágenes realizadas en años anteriores.
7. Originalidad: las imágenes deberán haber sido realizadas por la persona participante y no podrán haber sido generadas, total o parcialmente, mediante herramientas de inteligencia artificial generativa.

Se permitirán ajustes básicos de luminosidad, contraste, color, balance de blancos, enfoque y encuadre, siempre que no alteren sustancialmente el contenido original de la fotografía.

**COPIA ADMON**  
Número: 2026-0605 Fecha: 27/10/2026



No se admitirán fotomontajes ni imágenes en las que se hayan incorporado, eliminado o modificado elementos mediante procedimientos digitales que alteren de forma significativa la escena fotografiada.

El Ayuntamiento podrá solicitar el archivo original, en formato RAW, JPG original u otro formato disponible, cuando resulte necesario para verificar la autenticidad de la imagen.

La organización se reserva la posibilidad de realizar ajustes técnicos de encuadre, tamaño, resolución o color necesarios para adaptar las fotografías seleccionadas al diseño del calendario, respetando su integridad y sin introducir alteraciones sustanciales.

#### QUINTA. Autoría y propiedad intelectual

Las personas participantes declaran ser autoras de las fotografías presentadas y disponer de los derechos necesarios para su participación en el concurso y para autorizar los usos previstos en estas bases.

Asimismo, garantizan que las imágenes no vulneran derechos de propiedad intelectual de terceros ni están sujetas a compromisos o restricciones incompatibles con su publicación.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, las personas participantes conservarán la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre sus obras.

La selección de una fotografía supondrá la concesión al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de una autorización de explotación no exclusiva, gratuita y limitada a las finalidades de la presente convocatoria, que comprenderá:

- La reproducción, edición y distribución de la fotografía en el calendario institucional de 2027, tanto en soporte impreso como digital.
- Su publicación en la página web municipal, en los perfiles institucionales de redes sociales y en los demás canales municipales de comunicación, exclusivamente para la difusión del concurso, del calendario y de sus resultados.
- Su utilización en materiales informativos, expositivos o divulgativos directamente vinculados con esta iniciativa.

La autorización tendrá una duración de cinco años desde la publicación de los resultados del concurso y un ámbito territorial internacional, dada la accesibilidad de los canales digitales municipales.

La autorización comprenderá las adaptaciones técnicas indispensables para la edición y publicación de las imágenes, respetando los derechos morales de las personas autoras.

**COPIA ADMON**  
Número: 2026-0605 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 3RYEZZ3ZILQJW7E5RH4WJ92L  
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



El Ayuntamiento se compromete a identificar la autoría de las fotografías seleccionadas en el calendario y, siempre que las características del soporte lo permitan, en las restantes publicaciones.

La autorización no tendrá carácter exclusivo, por lo que las personas autoras podrán continuar utilizando sus fotografías y autorizando su utilización por terceros.

La participación en el concurso no supondrá la cesión general de los derechos de explotación de las obras presentadas.

Las fotografías no seleccionadas no podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento para finalidades distintas de las actuaciones necesarias para la gestión, valoración y resolución del concurso, salvo autorización específica de sus titulares.

#### SEXTA. Derecho a la propia imagen y derechos de terceros

Las personas participantes deberán garantizar que las fotografías presentadas respetan los derechos fundamentales al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de las personas que pudieran aparecer en ellas.

Cuando las imágenes incluyan personas identificadas o identificables cuya autorización resulte legalmente exigible, quien participe deberá disponer del consentimiento o habilitación correspondiente para la captación y los usos contemplados en estas bases.

Esta exigencia se entenderá sin perjuicio de las excepciones legalmente previstas, particularmente las contempladas en el artículo 8 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo.

En el caso de fotografías en las que aparezcan menores de edad, deberán respetarse especialmente las disposiciones legales de protección de su imagen, intimidad e interés superior, debiendo acreditarse, cuando resulte exigible, la autorización de sus representantes legales.

El Ayuntamiento podrá solicitar la documentación acreditativa de las autorizaciones correspondientes antes de proceder a la publicación de las fotografías seleccionadas.

La persona participante responderá de la veracidad de las declaraciones realizadas y de las responsabilidades que legalmente le sean imputables por la vulneración de derechos de terceros, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan al Ayuntamiento conforme a la normativa vigente.

#### SÉPTIMA. Procedimiento de participación

Las personas interesadas podrán presentar sus fotografías a través de la plataforma municipal de inscripciones:



<https://inscripciones.rivasciudad.es>

Para formalizar la participación será necesario cumplimentar el formulario habilitado, incorporando los datos identificativos y de contacto requeridos, la información relativa a las fotografías y los correspondientes archivos digitales.

Por cada fotografía se indicará, al menos:

- Título de la obra.
- Lugar de Rivas Vaciamadrid en el que fue tomada.
- Breve descripción del momento, lugar o experiencia representada.
- Fecha o año aproximado de realización, cuando se conozca.

La presentación incluirá la aceptación expresa de las bases y las declaraciones responsables relativas a la autoría, titularidad de derechos y cumplimiento de los requisitos de participación.

Se habilitarán los medios de presentación o asistencia que correspondan conforme a la normativa administrativa aplicable.

La organización podrá requerir la subsanación de defectos formales o la aportación de documentación complementaria, de acuerdo con el procedimiento y los plazos legalmente aplicables.

#### OCTAVA. Jurado y criterios de valoración

La selección de las fotografías corresponderá a un jurado integrado por personal técnico municipal del Gabinete de Prensa y Comunicación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, con conocimientos y experiencia en fotografía, comunicación visual y edición de publicaciones institucionales.

La composición del jurado y su funcionamiento se determinarán por el órgano municipal competente, garantizando la imparcialidad y objetividad del proceso de selección.

El jurado valorará las fotografías conforme a los siguientes criterios:

- Calidad técnica (hasta 35 puntos): nitidez, iluminación, composición y adecuación al formato de publicación.
- Calidad artística y originalidad (hasta 35 puntos): creatividad, interés estético y singularidad de la mirada fotográfica.
- Vinculación con la temática del concurso (hasta 30 puntos): capacidad de transmitir lugares, experiencias y momentos representativos de Rivas Vaciamadrid.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

**COPIA ADMON**  
Número: 2026-0605 Fecha: 27/10/2026



El jurado seleccionará las imágenes que considere más adecuadas para ilustrar los doce meses del calendario, así como, en su caso, la portada u otros elementos gráficos de la publicación.

La selección final tendrá en cuenta tanto la valoración individual de las fotografías como la coherencia visual y temática del conjunto.

Con carácter general, se procurará seleccionar fotografías de diferentes participantes, favoreciendo una representación plural de la ciudadanía.

El jurado podrá declarar desierta total o parcialmente la selección cuando las fotografías recibidas no alcancen la calidad técnica o artística necesaria.

En caso de no disponer de imágenes suficientes para completar el calendario, el Ayuntamiento podrá recurrir a fotografías de su archivo municipal, siempre que disponga de los derechos necesarios para su utilización.

#### NOVENA. Causas de inadmisión y exclusión

Serán causas de inadmisión o exclusión de la participación en el concurso:

1. El incumplimiento de los requisitos de edad o empadronamiento.
2. La presentación de fotografías fuera del plazo establecido.
3. La superación del número máximo de fotografías permitido.
4. El incumplimiento de los requisitos técnicos esenciales, cuando no sea posible su subsanación.
5. La presentación de fotografías cuya autoría no corresponda a la persona participante o respecto de las cuales no disponga de los derechos necesarios.
6. La utilización de imágenes generadas mediante inteligencia artificial o manipuladas sustancialmente mediante procedimientos digitales.
7. La presentación de fotografías que vulneren derechos fundamentales, resulten discriminatorias, promuevan la violencia o atenten contra la dignidad de las personas.
8. La aportación de información o documentación falsa.
9. El incumplimiento de las obligaciones relativas a la propiedad intelectual y los derechos de imagen establecidas en las presentes bases.

La exclusión deberá estar motivada y respetará, cuando proceda, las garantías de subsanación y audiencia previstas en la normativa aplicable.

#### DÉCIMA. Resolución y comunicación de resultados

Finalizado el plazo de presentación, el jurado procederá a la valoración de las fotografías admitidas y elevará su propuesta de selección al órgano municipal competente.

La selección definitiva se formalizará mediante la correspondiente resolución, que será objeto de publicidad a través de los canales municipales que resulten procedentes.

**COPIA ADMON**  
Número: 2026-0605 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 3RYEZZ3ZILQQJW7E5RHDWJ92L  
Verificación: <https://ri.vasciudad.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Las personas cuyas fotografías resulten seleccionadas serán informadas a través de los datos de contacto facilitados en su inscripción.

La publicación de las fotografías en el calendario institucional constituirá el reconocimiento previsto en la presente convocatoria, sin que genere derecho a compensación económica.

#### UNDÉCIMA. Protección de datos personales

Los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación, comprobar el cumplimiento de los requisitos, desarrollar el proceso de selección, comunicar sus resultados y difundir las fotografías seleccionadas en los términos establecidos en estas bases.

El tratamiento se realizará conforme al Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

La información relativa a la base jurídica del tratamiento, sus destinatarios, los plazos de conservación, los derechos de las personas interesadas y los datos de contacto del delegado o delegada de protección de datos se facilitará mediante la correspondiente cláusula informativa incorporada al formulario de inscripción, de conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos, según corresponda.

El Ayuntamiento adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales tratados.

#### DUODÉCIMA. Régimen económico

La participación en el concurso será gratuita y no generará derecho a premio económico, remuneración ni compensación de ningún tipo.

La convocatoria no contempla dotación económica destinada a premios ni contraprestaciones a las personas participantes.

Los trabajos de selección, diseño, edición, impresión y distribución del calendario se realizarán con arreglo a los medios y recursos municipales y a los instrumentos de contratación o gestión que, en su caso, resulten aplicables.

#### DECIMOTERCERA. Aceptación de las bases e interpretación

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Las cuestiones de interpretación o incidencias no previstas serán resueltas por el órgano municipal competente, de acuerdo con la normativa aplicable y con respeto a los principios de igualdad, objetividad y transparencia.

**COPIA ADMON**  
Número: 2026-0605 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 3RYEZZ3JLQJW7E5RHDWJ92L  
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



El Ayuntamiento podrá adoptar las medidas organizativas necesarias para el adecuado desarrollo del concurso, siempre que no supongan una modificación sustancial de las condiciones de participación ni menoscaben los derechos de las personas participantes.

En Rivas Vaciamadrid, a la fecha de firma electrónica.

**COPIA ADMON**  
Número: 2026-0605 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 3RYEZ3ZILQQJW7E5RHDWJ92L  
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

